

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA FECHA DE REMATE – C.1				
PROCESO		DIVISORIO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2013	0155	
FECHA	DÍA	once (11)	MES	Febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado por la profesional del derecho, el Despacho dispone:

Se fija nueva fecha para el **REMATE** del inmueble objeto del presente proceso divisorio, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Para lo anterior se señala la **hora de las 2:00 pm del día 2 del mes de ABRIL del año dos mil veinte (2020)**, para que tenga lugar la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% a órdenes del Juzgado.

Secretaría fije el aviso del remate y expida copia para que sea publicado en radio y en un periódico de amplia circulación.

Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 015 de hoy 13 de Febrero de 2020
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		CORRE TRASLADO DICTAMEN – FIJA HONORARIOS				
PROCESO		EXPROPIACION – C.1				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	0108	
FECHA	DÍA	once (11)	MES	Febrero	AÑO	dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y los memoriales allegados, el Despacho dispone:

PRIMERO: Del dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del art. 238 del C.P.C.

Se fijan como honorarios definitivos la suma de \$ 1'000.000, los cuales deben ser cancelados en un 50% cada extremo procesal, acredítese su pago.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud elevada por la perito, para al efecto, por secretaría, ordénese el pago del título judicial, a favor de la auxiliar de la justicia MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA, el cual se hizo devolución por parte de la Dra. Lilia Clemencia Salinas Tejada, monto este que fue consignado por la parte actora, depósitos judiciales que obra a folio 702, por valor relacionado para su respectivo cobro ante la oficina de Deposito Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

A NOMBRE	TITULO No.	FECHA	VALOR
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA	400100005851930	19/12/2016	\$600.000.00

Por secretaria líbrese la orden de pago respectiva de conformidad con lo indicado en los datos de transacción del mencionado banco, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 015 de hoy 13 de Febrero de 2020
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA